



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Giovanny Stiven Colorado Barrios; Michael Colorado Monsalve; Juliana Colorado Córdoba y otros.
Demandado	Radian Colombia S.A.S
Llamado en garantía	Seguros del Estado S.A
Ra dicado	0500131052520210002700
Auto interlocutorio No	637
Decisión/Temas	Tiene por contestada demanda y llamamiento – fija fecha.

Como la llamada en garantía **Seguros del estado S.A** subsanó en término la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía promovido por **Radian Colombia S.A.S.**, y este cumple a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 65 del CGP, aplicable por remisión analógica en esta materia, y los artículos 26 y 28 del C.P. del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por parte de esta aseguradora.

Para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha los días **DIEZ (10) Y ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) INICIANDO EL PRIMER DÍA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) Y EL SEGUNDO DÍA A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30) A.M.** Se precisa también a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la audiencia del artículo 77 antes mencionado acarreará las sanciones señaladas en tal artículo.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes y los testigos a las

audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdl9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=VbtSxX

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

jonatanabogado@outlook.com
impuestos@radian.com.co
juridica@grupopso.com.co
arangojuancamilo@une.net.co
juridico@segurosdelestado.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 143 del 03/10/2022 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c3803a53e6a46ea48cb47f5c4b8737e847bdd0c63ce35fd559c5e298696386f
Documento generado en 30/09/2022 04:49:14 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>